

CIRCULAR N° 00028

**FECHA:** 21 ABRIL 2020

**DE:** SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

**PARA:** RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE NÚCLEO, SUPERVISORES DE EDUCACIÓN.

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN CIRCULAR 0009 DEL 4 DE FEBRERO DE 2020 SOBRE EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) - AÑO 2020.

Considerando las disposiciones del Ministerio de Salud y la Protección Social expedidas en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria hasta el 30 de mayo de 2020 por causa de la enfermedad COVID-19 y de acuerdo a la modificación de calendario académico emitida en la resolución 01691 de 2020 por la secretaria de educación del distrito de Barranquilla, se realiza el ajuste de las fechas para la entrega de información que evidencie el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en el año 2020. Las Instituciones Educativas deben entregar información digital al personal designado en la oficina de calidad educativa y al director de núcleo y/o supervisor de educación designado, según instrucción establecida en la circular 0009 en las siguientes fechas:

- Primer periodo: Entre 3 y 14 de Agosto de 2020.
- Segundo periodo: Entre 5 de Octubre y 16 de Octubre de 2020.
- Tercer periodo: Entre 23 de Noviembre y 13 de Diciembre de 2020.

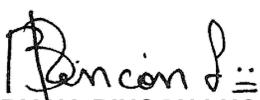
Los Directores de Núcleo y/o supervisores de educación según lo consignado en la Sección 3, Artículo 2.3.3.3.3.10 del decreto 1075 de 2015 realizarán actividades de verificación del Seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) correspondientes al año 2020 a través de medios virtuales como: Correo Electrónico, WhatsApp, Teleconferencias, Videoconferencias o cualquier otro medio que se considere pertinente.

Las fechas programadas para la verificación de los Directores de Núcleo y/o supervisores de educación son:

- Primer semestre: Entre 14 de Agosto y 4 de Septiembre de 2020.
- Segundo semestre: Entre 23 de Noviembre y 13 de Diciembre de 2020.

La modalidad de verificación debe ser concertada entre el director de núcleo y/o supervisor de educación y el personal de la Institución Educativa. Los formatos diligenciados con las firmas y las actas de verificación deben ser escaneadas y radicadas por medio de plataforma SAC2 dispuesta por la oficina de atención al ciudadano y accesible a través del portal de la Secretaría de educación <http://educa.barranquilla.edu.co/>

Agradecemos de antemano su compromiso con la educación de Barranquilla.



**BIBIANA RINCON LUQUE**  
Secretaria Distrital de Educación

Proyectó: Lilian Urueta – Líder de Equipo de evaluación  
Revisó: María del Pilar Pertuz – Jefe Oficina Calidad Educativa  
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico

EM